



ACTA DE SEGUNDA ETAPA RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. C6/LPN/003/2022, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS INSTALACIONES DE C5 Y LOS 5 CENTROS DE COMANDO Y CONTROL: C2 NORTE, C2 CENTRO, C2 PONIENTE, C2 SUR, C2 ORIENTE".

**ACTA DE SEGUNDA ETAPA RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. C5/LPN/003/2022, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS INSTALACIONES DE C5 Y LOS 5 CENTROS DE COMANDO Y CONTROL: C2 NORTE, C2 CENTRO, C2 PONIENTE, C2 SUR, C2 ORIENTE".**

SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN EL AUDITORIO DE LA CONVOCANTE, UBICADO EN CECILIO ROBELO NO. 3, PLANTA BAJA, COL. DEL PARQUE, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15960, CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 43, FRACCIÓN II Y 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE LLEVÓ A CABO LA EMISIÓN DEL DICTAMEN QUE SIRVE COMO FUNDAMENTO AL FALLO, ASÍ COMO EL FALLO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CITADA AL RUBRO, REUNIÉNDOSE LAS PERSONAS QUE MÁS ADELANTE SE INDICAN; DESARROLLÁNDOSE EL ACTO DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

EL PRESENTE ACTO SE ENCUENTRA PRESIDIDO POR EL LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (C5), PROCEDE A DAR INICIO AL ACTO ACREDITANDO A LOS LICITANTES PARTICIPANTES Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ASISTEN AL MISMO Y QUE MÁS ADELANTE SE MENCIONAN.-----

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN ESTE MISMO ACTO, LA CONVOCANTE EN CONJUNTO CON EL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE INTERNO DE CONTROL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, VERIFICAN QUE LOS LICITANTES PARTICIPANTES, NO SE ENCUENTREN SANCIONADOS POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN LOS LISTADOS PUBLICADOS POR ESTAS DEPENDENCIAS EN SU PORTAL WEB RESPECTIVAMENTE, LO CUAL SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA. -----

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUEDANDO DE LA MANERA SIGUIENTE: -----

**DICTAMEN**

EN ESTE PROCESO LICITATORIO, ASISTIERON AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LA PROPUESTA, CELEBRADO EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2022, LOS LICITANTES: DAAM SOLUCIONES INTEGRALES EN INSTALACIONES, S.A. DE C.V.; GRUPO FUERZA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. Y GRUPO SML TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., EN EL QUE SE DETERMINÓ QUE LOS CITADOS LICITANTES, CUMPLÍAN CUANTITATIVAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, NO ASÍ LOS LICITANTES BAUSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN ELECTRICIDAD Y MECÁNICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. SITUACIÓN QUE QUEDÓ ASENTADA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE. -----

Handwritten signatures and initials in blue ink, including the number '37' and the letters 'DG'.



ACTA DE SEGUNDA ETAPA RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. C6/LPN/003/2022, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS INSTALACIONES DE C6 Y LOS 5 CENTROS DE COMANDO Y CONTROL: C2 NORTE, C2 CENTRO, C2 PONIENTE, C2 SUR, C2 ORIENTE".

POSTERIORMENTE, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A EFECTUAR EL ANÁLISIS CUALITATIVO Y DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.2. DE LAS BASES DE LICITACIÓN, DESPRENDIÉNDOSE LO SIGUIENTE: -----

**I. DOCUMENTACIÓN LEGAL** -----

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 5, SUBNUMERAL 5.2.1 "DOCUMENTOS LEGALES", DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE DESPRENDE QUE: -----

LICITANTE	RESULTADO DE DICTAMEN
DAAM SOLUCIONES INTEGRALES EN INSTALACIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE
GRUPO FUERZA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	CUMPLE
GRUPO SML TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE

EL LICITANTE **GRUPO SML TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, NO CUMPLE CUALITATIVAMENTE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, DEBIDO, A QUE EN LA ESCRITURA NÚMERO 105,889 DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2018, EXPEDIDA POR EL LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDERAS, NOTARIO PÚBLICO NO. 96 DEL ESTADO DE MÉXICO, NO SE IDENTIFICÓ EN LOS 29 INCISOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA CUARTA QUE LA EMPRESA TUVIERA DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL UNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CONTRATARSE, TAL Y COMO SE PREVÉ EN EL NUMERAL 5, SUBNUMERAL 5.2.1. "DOCUMENTOS LEGALES", PUNTO 3 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA QUE A LA LETRA SEÑALA:

"3. Para el caso de personas morales, Acta Constitutiva para constatar el objeto social o giro de la empresa, el cual deberá estar relacionado con la prestación de los servicios objeto de esta Licitación, debiendo constar en la misma, el sello de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México, o su equivalente en la entidad federativa que le corresponda, así como sus modificaciones."

LO ANTERIOR, EN CONGRUENCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 17, SUBNUMERAL 17.1, INCISO B) QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"17.1. Se desechará y/o descalificará al 'Licitante' que:

- b) No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases."

TODA VEZ QUE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE NOS OCUPA, SE REFIERE AL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS INSTALACIONES DE C5 Y LOS 5 CENTROS DE COMANDO Y CONTROL: C2 NORTE, C2 CENTRO, C2 PONIENTE, C2 SUR, C2 ORIENTE".

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and initials 'H', '37', and 'E DG'.



ACTA DE SEGUNDA ETAPA RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. C5/LPN/003/2022, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS INSTALACIONES DE C5 Y LOS 5 CENTROS DE COMANDO Y CONTROL: C2 NORTE, C2 CENTRO, C2 PONIENTE, C2 SUR, C2 ORIENTE".

II. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 5, SUBNUMERAL, 5.2.2 "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE DESPRENDE QUE:

LICITANTE	RESULTADO DE DICTAMEN
DAAM SOLUCIONES INTEGRALES EN INSTALACIONES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE
GRUPO FUERZA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	CUMPLE
GRUPO SML TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE

LA EMPRESA DAAM SOLUCIONES INTEGRALES EN INSTALACIONES, S.A. DE C.V., NO CUMPLE CUALITATIVAMENTE, CON LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, DEBIDO A QUE NO SE FIRMARON POR PARTE DE SU REPRESENTANTE LEGAL LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS REQUISITOS 1 Y 7 SEÑALADOS EN EL NUMERAL 5, SUBNUMERAL 5.2.2 "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", CONSISTENTES EN:

"5.2.2 Documentos administrativos (se deberán entregar originales, dentro del sobre único)

1. Curriculum Vitae del 'Licitante' firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
7. Carta en la que el 'Licitante' se obliga a asumir toda la responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México.

ASIMISMO, EN LA CARTA QUE DEBERÍA PRESENTAR POR NO APLICARLE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 58, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y NUMERAL 8.2, 8.3 Y 8.4 DE LA CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EL DÍA 25 DE ENERO DE 2011, EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO REFERENTE A LA JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO LE ES APLICABLE LA PRESENTACIÓN DE LAS CONSTANCIAS DE ADEUDO DE LOS IMPUESTOS DE: PREDIAL; SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES; SOBRE NÓMINA; SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS; POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, Y/O DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA, PRESENTA UNA CARTA DENOMINADA "ESCRITO SOBRE DOMICILIO EN CDMX Y CUMPLIMIENTO", DEL QUE SE DESPRENDE LA AUTORIZACIÓN DE UNA PERSONA PARA RECIBIR A NOMBRE DE ÉL POR AUSENCIA NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALAMIENTOS NO PREVISTOS EN EL NUMERAL 5, SUBNUMERAL 5.2. "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", NUMERAL 17 DE LAS CITADAS BASES, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'DS' and '2'.



ACTA DE SEGUNDA ETAPA RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. C6/LPN/003/2022, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS INSTALACIONES DE C6 Y LOS 6 CENTROS DE COMANDO Y CONTROL: C2 NORTE, C2 CENTRO, C2 PONIENTE, C2 SUR, C2 ORIENTE".

"17. De conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; el '**Licitante**', deberá presentar Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):

- a) Impuesto Predial,
- b) Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles,
- c) Impuesto Sobre Nómina \*,
- d) Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos,
- e) Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, y/o
- f) Derechos por el Suministro de Agua.

En caso que se encuentre en trámite, sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el comprobante de trámite (Documento con sello de acuse por parte Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México de original y copia legible para su cotejo) realizado ante la Administración Tributaria Correspondiente o del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; sin embargo se aclara que el '**Licitante**', que resulte adjudicado en este procedimiento de Licitación Pública Nacional deberán presentar previo a la formalización del '**Contrato**' la Constancia de Adeudos respectiva. (Original y copia legible para su cotejo).

Únicamente se aceptaran solicitudes y/o constancias emitidas y/o requeridas ante la Administración Tributaria correspondiente, no se aceptaran solicitudes de emisión de constancias antes referidas que sean presentadas de forma directa a la Tesorería de la Ciudad de México o a otra Autoridad Fiscal.

Los '**Licitantes**' cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron. (Original y copia legible para su cotejo).

En caso que no le aplicará dicho requisito y/o contribuciones (Impuesto Predial, Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto Sobre Nómina, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y/o Derechos por el Suministro de Agua) deberá presentar carta expresando que tal requisito no les aplica, debidamente fundada y motivada.

La información presentada por los "Licitantes" será validada por '**La Convocante**' ante la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

No se aceptarán certificaciones de pago de las contribuciones antes referidas ni formatos múltiples de pago.

**Referencia Numeral 17.- \*De conformidad con el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley del Seguro Social; de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; del Código Fiscal de la Federación; de la Ley del Impuesto sobre la Renta; de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del Apartado B, del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Subcontratación Laboral, no se permitirá la subcontratación de personal. Por lo que deberá**



ACTA DE SEGUNDA ETAPA RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. C6/LPN/003/2022, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS INSTALACIONES DE C6 Y LOS 6 CENTROS DE COMANDO Y CONTROL: C2 NORTE, C2 CENTRO, C2 PONIENTE, C2 SUR, C2 ORIENTE".

**presentar Constancia de Adeudos referente al Impuesto Sobre Nómina de la empresa Licitante participante".**

ADEMÁS DE NO JUSTIFICAR LA RAZÓN DEL PORQUE NO LE CORRESPONDE EL PAGO POR EL SUMINISTRO DE AGUA.

EN LO QUE COMPETE AL "LICITANTE", GRUPO SML TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., NO CUMPLE CUALITATIVAMENTE, CON LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, DEBIDO A LA OMISIÓN DE LA FIRMA POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL EN EL CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA, REQUISITO QUE SE PREVÉ EN EL NUMERAL 5, SUBNUMERAL 5.2.2 "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", EN EL QUE SE INDICA QUE:

**"5.2.2 Documentos administrativos (se deberán entregar originales, dentro del sobre único)**

1. *Curriculum Vitae* del 'Licitante' firmado por la persona que tenga poder legal para tal efecto".

ASIMISMO, SE OMITIÓ EN LA CARTA CORRESPONDIENTE AL PUNTO 9, DEL NUMERAL 5, SUBNUMERAL 5.2.2 "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS" LA MANIFESTACIÓN SOBRE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, REQUISITO PREVISTO EN ESE PUNTO, TAL Y COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

**"5.2.2 Documentos administrativos (se deberán entregar originales, dentro del sobre único)**

9. *Carta en la que manifieste, que tiene plena capacidad de respuesta, cuenta con los recursos técnicos y solvencia económica para proporcionar los servicios ofertados y para responder a los compromisos que deriven de la presente Licitación".*

POR OTRA PARTE, GRUPO SML TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., NO PROPORCIONÓ LA DECLARACIÓN PROVISIONAL MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE LOS IMPUESTOS DE I.S.R. E I.V.A., DOCUMENTOS QUE SON REQUERIDOS, EN EL NUMERAL 5, SUBNUMERAL 5.2.2 "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", PUNTO 14, EN EL QUE SE OBLIGA A:

**"5.2.2 Documentos administrativos (se deberán entregar originales, dentro del sobre único)**

14. *Declaración anual de 2021 y declaraciones provisionales mensuales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2022 de los impuestos de I.S.R. e I.V.A., así como el comprobante de pago debidamente acreditados con el sello de la institución bancaria ante la cual fue presentada o constancia de pago mediante vía electrónica (original y copia legible para su cotejo), Opinión Positiva de cumplimiento de obligaciones en materia fiscal."*

EN LO QUE COMPETE A LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO ANEXO II, SEÑALADO EN EL NUMERAL 5, SUBNUMERAL 5.2.2 "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", NUMERAL 16 EL "LICITANTE" NO PRESENTA LA REDACCIÓN DEFINIDA EN EL FORMATO ANEXO II, TAL Y COMO ESTÁ DETERMINADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, MISMO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN;

**"5.2.2 Documentos administrativos (se deberán entregar originales, dentro del sobre único)**

16. *Manifestación por parte del 'Licitante', respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (requisitar FORMATO ANEXO II).*



ACTA DE SEGUNDA ETAPA RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. C6/LPN/003/2022, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS INSTALACIONES DE C6 Y LOS 6 CENTROS DE COMANDO Y CONTROL: C2 NORTE, C2 CENTRO, C2 PONIENTE, C2 SUR, C2 ORIENTE".

AUNADO A LO ANTERIOR, GRUPO SML TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., NO PRESENTA LAS CONSTANCIAS DE ADEUDO CORRESPONDIENTES AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA, YA QUE PROPORCIONÓ UNA CARTA EN LA QUE MANIFIESTA QUE HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN FISCAL A SU CARGO SOBRE EL PAGO DE NÓMINA, PARA LO CUAL, TAMBIÉN SE ANEXÓ EL FORMATO MÚLTIPLE DE PAGO A LA TESORERÍA Y EL RECIBO DE PAGO A LA TESORERÍA EXPEDIDO POR BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2022, SIN EMBARGO, DICHS DOCUMENTOS NO SON ACEPTABLES TAL Y COMO ESTÁ DEFINIDO EN EL NUMERAL 5, SUBNUMERAL 5.2. "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", NUMERAL 17, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS CITADAS BASES, QUE A LA LETRA SEÑALAN:

"17. De conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y numeral 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; el 'Licitante', deberá presentar Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique): ...

No se aceptarán certificaciones de pago de las contribuciones antes referidas ni formatos múltiples de pago."

POR LO ANTES EXPUESTO, LA EMPRESA GRUPO SML TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., CAE EN EL SUPUESTO DEFINIDO EN EL NUMERAL 17, SUBNUMERAL 17.1, INCISO B) QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"17.1. Se desechará y/o descalificará al 'Licitante' que:

b) No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases."

III. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 5.2.3 "PROPUESTA TÉCNICA" DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y CONFORME AL DICTAMEN EMITIDO POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS, MEDIANTE OFICIO NO. C5/DGAF/CRMAS/JUDS/174/2022, DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO; SE DESPRENDE QUE:

LICITANTE	RESULTADO DE DICTAMEN
DAAM SOLUCIONES INTEGRALES EN INSTALACIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE
GRUPO FUERZA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	CUMPLE
GRUPO SML TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE

IV. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.



ACTA DE SEGUNDA ETAPA RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. C6/LPN/003/2022, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS INSTALACIONES DE C5 Y LOS 5 CENTROS DE COMANDO Y CONTROL: C2 NORTE, C2 CENTRO, C2 PONIENTE, C2 SUR, C2 ORIENTE".

DE LA REVISIÓN A LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL 5.2.4 "PROPUESTA ECONÓMICA" DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE DESPRENDE QUE: -----

LICITANTE	RESULTADO DE DICTAMEN
DAAM SOLUCIONES INTEGRALES EN INSTALACIONES, S.A. DE C.V.	CUMPLE
GRUPO FUERZA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	CUMPLE
GRUPO SML TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE

EL LICITANTE **GRUPO SML TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, NO CUMPLE CUALITATIVAMENTE, CON LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBIDO A QUE OMITIÓ SEÑALAR QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS, NETOS Y HASTA EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL "CONTRATO" CORRESPONDIENTE, INFORMACIÓN QUE ESTÁ CONSIDERADA EN EL NUMERAL 5, SUBNUMERAL 5.2.4 "PROPUESTA ECONÓMICA", PUNTO 4 QUE A LA LETRA SEÑALA:

**"5.2.4 Propuesta económica (Se deberá presentar en documento original dentro del sobre único)**

El '**Licitante**' deberá presentar en su propuesta económica:

- La indicación de que los precios serán fijos, netos y unitarios hasta el término de vigencia del "Contrato" correspondiente."

CONFORME A LO ANTERIOR, GRUPO SML TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V., CAE EN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 17, SUBNUMERAL 17.1, INCISO B) QUE A LA LETRA ESTABLECE:

**"17.1. Se desechará y/o descalificará al 'Licitante' que:**

- No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases."

DERIVADO DE TODO LO ANTERIOR Y POR SER ESTOS REQUISITOS QUE DEBIERON CUMPLIR LOS LICITANTES CONFORME A LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, LA CONVOCANTE PROCEDE A DESECHAR LAS PROPUESTAS DE LAS SIGUIENTES EMPRESAS LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACIÓN: -----

EL "LICITANTE" **DAAM SOLUCIONES INTEGRALES EN INSTALACIONES, S.A. DE C.V.**, SE DESECHA LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA, POR INCUMPLIR CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 5, SUBNUMERALES 5.2.2 "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", REQUISITOS 1, 7 Y 17, DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. -----

RESPECTO DE LA EMPRESA **GRUPO SML TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, SE DESECHA LA TOTALIDAD DE SU PROPUESTA, POR INCUMPLIR CON LO SOLICITADO NUMERAL 5, SUBNUMERALES 5.2.1 "DOCUMENTOS LEGALES", REQUISITO 3; 5.2.2 "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", REQUISITOS 1, 9, 14, 16 Y 17; 5.2.4 "PROPUESTA ECONÓMICA", REQUISITO 3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. -----

Handwritten signatures and initials: N, DG, 33, and other illegible marks.



ACTA DE SEGUNDA ETAPA RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. C5/LPN/003/2022, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS INSTALACIONES DE C5 Y LOS 5 CENTROS DE COMANDO Y CONTROL: C2 NORTE, C2 CENTRO, C2 PONIENTE, C2 SUR, C2 ORIENTE".

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 17, SUBNUMERAL 17.1 INCISO B) DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL QUE A LA LETRA DICE:

"17.1. Se desechará y/o descalificará al 'Licitante' que:

- b) No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases."

Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"Artículo 43.- El procedimiento para la Adquisición, Arrendamiento o la contratación de Servicios por Licitación Pública, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

II. En la segunda etapa, en junta pública la convocante comunicara el resultado del dictamen, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, señalándose detalladamente las causas por las cuales fueron desechadas las propuestas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, ... (Sic)

Y EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL QUE A LA LETRA INDICA:

"Artículo 41. La sesión de aclaración de bases, el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica y el acto de emisión de fallo, para la adquisición o arrendamiento de bienes, o la contratación de servicios por licitación pública, se desarrollarán de acuerdo con lo siguiente:

III. La convocante procederá a realizar la revisión cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica de cada uno de los licitantes, así como de los resultados de pruebas de laboratorio, las realizadas por la propia convocante y/o visitas según sea el caso, y elaborará el dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo, en él se hará constar el análisis de las propuestas admitidas y se hará mención de aquéllas que fueron desechadas, ... (Sic)

CON BASE EN LO ANTES SEÑALADO SE DESPRENDE EL SIGUIENTE CUADRO ECONÓMICO, SIN CONSIDERAR I.V.A. DEL PRECIO OFERTADO POR LA EMPRESA GRUPO FUERZA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., CONFORME A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	CONCEPTO	MEJOR PRECIO (SIN I.V.A.)
ÚNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS INSTALACIONES DE C5 Y LOS 5 CENTROS DE COMANDO Y CONTROL: C2 NORTE, C2 CENTRO, C2 PONIENTE, C2 SUR, C2 ORIENTE	\$377,129.15 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 15/100 M.N.)





ACTA DE SEGUNDA ETAPA RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. C5/LPN/003/2022, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS INSTALACIONES DE C5 Y LOS 5 CENTROS DE COMANDO Y CONTROL: C2 NORTE, C2 CENTRO, C2 PONIENTE, C2 SUR, C2 ORIENTE".

A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 43, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL NUMERAL 6, SUBNUMERAL 6.3., CUARTO Y QUINTO PÁRRAFO DE LAS BASES, SE COMUNICA AL PARTICIPANTE PRESENTE, QUE PODRÁ OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS INSTALACIONES DE C5 Y LOS 5 CENTROS DE COMANDO Y CONTROL: C2 NORTE, C2 CENTRO, C2 PONIENTE, C2 SUR, C2 ORIENTE", OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, LO CUAL SE PODRÁ EFECTUAR, SIEMPRE Y CUANDO EN EL ACTO SE ENCUENTRE PRESENTE LA PERSONA QUE CUENTE CON PODERES DE REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL PARTICIPANTE, LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN ESTE MISMO ACTO.

POR PARTE DE LA EMPRESA "LICITANTE" GRUPO FUERZA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., SE ACREDITÓ EL C. ROLANDO RAÚL MARTÍNEZ MALDONADO, MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 54,623 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2004, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 29 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. JAVIER REYES DUARTE.

DESPUÉS DE LA ETAPA DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS LA CUAL CONSTÓ DE 2 (DOS) RONDAS, COMO A CONTINUACIÓN SE CITA Y UNA VEZ CONCLUIDAS ESTAS ETAPAS, SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES RESULTADOS POR PARTE DE LA EMPRESA QUE OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO SIN INCLUIR EL IVA:

NÚMERO DE RONDAS	PRECIO OFERTADO MÁS BAJO SIN INCLUIR I.V.A	LICITANTE QUE OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO
PRIMERA RONDA	\$369,586.56 (TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.)	GRUPO FUERZA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
SEGUNDA RONDA	\$365,890.69 (TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 69/100 M.N.)	GRUPO FUERZA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

CON BASE EN LO ANTERIOR, LA CONVOCANTE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE:

**FALLO**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, EL 23 DE JULIO DE 2015, SE REALIZARON LAS CONSULTAS ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE ACTÚAN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO CON ATRIBUCIONES PARA LA ATENCIÓN, RESOLUCIÓN DE TEMAS O MATERIAS REFERIDAS EN LAS POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIGEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, SE

D4



ACTA DE SEGUNDA ETAPA RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. C5/LPN/003/2022, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS INSTALACIONES DE C5 Y LOS 5 CENTROS DE COMANDO Y CONTROL: C2 NORTE, C2 CENTRO, C2 PONIENTE, C2 SUR, C2 ORIENTE".

OBTUVIERON SUS RESPECTIVAS RESPUESTAS SOBRE NO CONFLICTO DE INTERESES CON LOS PARTICULARES PARTICIPANTES, CONSTANCIAS QUE SE INTEGRAN AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43, FRACCIÓN II, 49 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS INSTALACIONES DE C5 Y LOS 5 CENTROS DE COMANDO Y CONTROL: C2 NORTE, C2 CENTRO, C2 PONIENTE, C2 SUR, C2 ORIENTE", A LA EMPRESA GRUPO FUERZA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., POR UN MONTO MÍNIMO A CONTRATAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE COMPRENDE DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, DE \$365,890.69 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 69/100 M.N.), MÁS \$58,542.51 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.), POR CONCEPTO DE I.V.A. DANDO UN MONTO MÍNIMO TOTAL A CONTRATAR DE \$424,433.20 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO A CONTRATAR DE \$6,896,551.72 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), MÁS \$1,103,448.28 (UN MILLÓN CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), POR CONCEPTO DE I.V.A. DANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL A CONTRATAR DE \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), LO ANTERIOR POR HABER REUNIDO LAS MEJORES CONDICIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, SU PROPUESTA ECONÓMICA ACTUALIZADA, AJUSTADA DE CONFORMIDAD CON EL DESCUENTO OFRECIDO EN EL PRESENTE ACTO Y PASAR A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EN LA COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTE CENTRO, UBICADA EN CECILIO ROBELO NO. 3, COL. DEL PARQUE, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15960, CIUDAD DE MÉXICO, PRESENTANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO AL CONTRATO RESPECTIVA CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 9.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

ASIMISMO, LA CONVOCANTE MANIFIESTA A LOS LICITANTES PRESENTES QUE LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTE POR PARTE DE ESTOS EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO SERÁ SALVAGUARDADA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

A PETICIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, SE REITERA EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 88 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE A LA LETRA ESTABLECE: "ARTÍCULO 88.- LOS INTERESADOS AFECTADOS POR CUALQUIER ACTO O RESOLUCIÓN EMITIDA POR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LA MATERIA OBJETO DE ESTA LEY PODRÁN INTERPONER EL RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL



ACTA DE SEGUNDA ETAPA RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. C6/LPN/003/2022, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS INSTALACIONES DE C6 Y LOS 5 CENTROS DE COMANDO Y CONTROL: C2 NORTE, C2 CENTRO, C2 PONIENTE, C2 SUR, C2 ORIENTE".

ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE RECURRA, O DE QUE EL RECURRENTE TENGA CONOCIMIENTO DEL MISMO, PARA LO CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL".

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XXVI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ARTÍCULO 136 FRACCIÓN XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA PRESENCIA DEL LIC. FRANCISCO JAVIER PEÑA CASTELLANOS, JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORIA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "A", TIENE COMO FINALIDAD VERIFICAR QUE LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO SE REALICE CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ASÍ COMO LA PRESENCIA DE LA LIC. GEORGINA GUADALUPE BARRAGÁN ARVIZU, JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSULTA E INSTRUMENTOS JURÍDICOS, REPRESENTANTE DEL ÁREA JURÍDICA DE ESTE CENTRO, PARA LAS CONSULTAS O DUDAS QUE TENGAN LAS ÁREAS TÉCNICAS REFERENTES A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, POR CONSIGUIENTE, NO AVALAN EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN, ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO EL FALLO QUE EN SU CASO EMITA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA EL MISMO DÍA DE SU INICIO A LAS 12:00 HORAS, FIRMÁNDOLA DE CONFORMIDAD AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS QUE EN ESTE ACTO INTERVINIERON Y HACIENDO ENTREGA DE UNA COPIA A CADA UNO PARA CONSTANCIA LEGAL CORRESPONDIENTE.




POR LA CONVOCANTE

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL C5	
MTRO. ALBERTO NAVA MUCIÑO, COORDINACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	
LIC. VICTOR MANUEL LÓPEZ ORDAZ COORDINADOR DE FINANZAS	
LIC. FRANCISCO MERA SERRANO JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES	



Dh



ACTA DE SEGUNDA ETAPA RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. C5/LPN/003/2022, PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN SUS INSTALACIONES DE C5 Y LOS 5 CENTROS DE COMANDO Y CONTROL: C2 NORTE, C2 CENTRO, C2 PONIENTE, C2 SUR, C2 ORIENTE".

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
LIC. VALENTÍN FUENTES MARTÍNEZ JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS	
LIC. GEORGINA GUADALUPE BARRAGÁN ARVIZU JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONSULTA E INSTRUMENTOS JURIDICOS	
LIC. FRANCISCO JAVIER PEÑA CASTELLANOS JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AUDITORIA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "A"	

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
C. DANIEL IVÁN GUTIÉRREZ TORRES DAAM SOLUCIONES INTEGRALES EN INSTALACIONES, S.A. DE C.V.	
C. ROLANDO RAÚL MARTÍNEZ MALDONADO GRUPO FUERZA INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	
C. JOSÉ LÁZARO SANDOVAL MARTÍNEZ GRUPO SML TELECOMUNICACIONES, S.A. DE C.V.	